



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1981-R-2018



Huancayo, **24 MAYO 2018**

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Vistos, el Oficio N°139-2018-OGIOA/UNCP de la Oficina de Gestión de Inversiones, Administración y Obras que solicita la aprobación del Estudio Definitivo del No PIP "Adquisición de Autoclaves o Esterilizadores de vapor por reposición de equipos de Laboratorio de Microbiología y Nutrición Animal de la Facultad de Zootecnia de la Universidad Nacional del Centro del Perú en el distrito de El Tambo, provincia de Huancayo y departamento de Junín", con Código N°2400815.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N°1679-R-2017 del 11 de diciembre 2017, se aprueba el Registro del No PIP denominado "Adquisición de Autoclaves o Esterilizadores de vapor por reposición de equipos de Laboratorio de Microbiología y Nutrición Animal de la Facultad de Zootecnia de la Universidad Nacional del Centro del Perú en el distrito de El Tambo, provincia de Huancayo y departamento de Junín", con el Código N°2400815 por el monto de S/. 63,555.60 según el siguiente detalle:

COMPONENTE	PRESUPUESTO
Adquisición de Autoclaves o Esterilizadores de vapor, por reposición de equipos del Laboratorio de Microbiología y Nutrición Animal de la Facultad de Zootecnia de la Universidad Nacional del Centro del Perú en el distrito de El Tambo, provincia de Huancayo y departamento de Junín"	S/. 63,555.60

Que, con Oficio N°152-2018-DFZ del 23.04.2018, el Decano de la Facultad de Zootecnia eleva el Estudio Definitivo del mencionado No PIP con las especificaciones técnicas y las cotizaciones de los equipos, y el Presupuesto de Inversión ascendente a S/. 59,708.00, elaborado por la Mg. Noemí Mayorga Sánchez justificando la necesidad de adquisición de equipos para la reposición de los existentes en los Laboratorios de Microbiología y de Nutrición Animal de la Facultad de Zootecnia que cuentan con más de 40 años de antigüedad;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, según Decreto Supremo N°027-2017-EF se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que incluye las inversiones que comprenden a los proyectos de inversión y a las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación;

Que, el artículo 9° del precitado Reglamento establece las funciones de las Unidades Ejecutoras de Inversiones, entre otras, de elaborar el expediente técnico o documentos equivalentes para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y rehabilitación, teniendo en cuenta la información registrada en el Banco de Proyectos;



Que, concordante al Reglamento, la Directiva N°003-2017-EF/63.01, Directiva para la ejecución de inversiones públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala como funciones de la Unidad Ejecutora de Inversiones, entre otras, la de elaborar el expediente técnico o documento equivalente para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, y vigila su elaboración cuando no sea realizado directamente por ella, y precisa que, dicho expediente técnico o documento equivalente debe tener en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones; asimismo, registrar en este Aplicativo la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobado, mediante el Formato 02 de la Directiva para este tipo de inversiones;

Que, la "Adquisición de Autoclaves o Esterilizadores de Vapor por reposición de equipos del Laboratorio de Microbiología y Nutrición Animal de la Facultad de Zootecnia en la Universidad Nacional del Centro del Perú en el distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo y departamento de Junín", se enmarca en la definición señalada en el literal l) del artículo 2° del Reglamento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que es una intervención temporal destinada al reemplazo de activos existentes que forman parte de una unidad productora de bienes y/o servicios públicos, cuya vida útil estimada o efectiva, ha culminado y que no implican ampliación de capacidad para la provisión de servicios;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1981-R-2018

Que, según Informe Legal N° 372-2018-OGAL/UNCP presentado el 14 de mayo 2018, el Asesor Legal considerando que el expediente no PIP se enmarca en la definición señalada en el literal I) del Artículo 2° del Reglamento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, ha sido emitido de conformidad al Artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en tal sentido, opina por la procedencia de la aprobación del estudio definitivo de No PIP "Adquisición de Autoclaves o Esterilizadores de Vapor en la reposición de equipos del Laboratorio de Microbiología y Nutrición animal de la Facultad de Zootecnia en la Universidad Nacional del Centro del Perú en el distrito de el Tambo, Provincia de Huancayo y departamento de Junín";

Que, en tal sentido resulta pertinente emitir el acto administrativo a través del cual se apruebe el Estudio Definitivo del No PIP denominado "Adquisición de Autoclaves o Esterilizadores de Vapor en la reposición de equipos del Laboratorio de Microbiología y Nutrición animal de la Facultad de Zootecnia en la Universidad Nacional del Centro del Perú en el distrito de el Tambo, Provincia de Huancayo y departamento de Junín";

De conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

SE RESUELVE:

1. APROBAR el Estudio Definitivo del No PIP "Adquisición de Autoclaves o Esterilizadores de Vapor por reposición de equipos del Laboratorio de Microbiología y Nutrición Animal de la Facultad de Zootecnia en la Universidad Nacional del Centro del Perú en el distrito de el Tambo, Provincia de Huancayo y departamento de Junín", el mismo que contiene las especificaciones técnicas y cotizaciones de los equipos, con el Presupuesto de S/. 59,708.00 (Cincuenta y nueve mil setecientos ocho con 00/100 Soles), según el siguiente desagregado:

COMPONENTE		PRESUPUESTO	
Adquisición de Autoclaves o Esterilizadores de vapor, por reposición de equipos del Laboratorio de Microbiología y Nutrición Animal de la Facultad de Zootecnia de la Universidad Nacional del Centro del Perú en el distrito de El Tambo, provincia de Huancayo y departamento de Junín"		S/. 59,708.00	
EQUIPO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	MONTO TOTAL
Autoclave	Unidad	01	S/. 24,633.00
Destilador de agua	Unidad	02	S/. 23,000.00
Centrífuga de laboratorio	Unidad	01	S/. 5,500.00
Licadora industrial	Unidad	01	S/. 5,090.00
Peachímetro (Potenciometro)	Unidad	01	S/. 1,485.00

2. ENCARGAR a la Dirección General de Administración a través de la Oficina de Presupuesto, otorgar la certificación de crédito presupuestario que corresponde para la ejecución del No PIP "Adquisición de Autoclaves o Esterilizadores de vapor, por reposición de equipos del Laboratorio de Microbiología y Nutrición animal de la Facultad de Zootecnia de la Universidad Nacional del Centro del Perú en el distrito de El Tambo, provincia de Huancayo y departamento de Junín" en el presente año fiscal.
3. ENCOMENDAR a la Dirección General de Administración el cumplimiento de la presente Resolución, a través de las Oficinas Generales, Oficinas y Unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL


Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR